

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

**16561** *Resolución de 14 de julio de 2023, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de julio de 2023 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ETD/37/2023, de 17 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2023 y enero de 2024, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional a emitir Deuda del Estado durante el año 2023 y el mes de enero de 2024 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2022. Dicho calendario se publicó por Resolución de 20 de enero de 2023 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2023 y el mes de enero de 2024.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 20 de julio y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de la referencia de Bonos del Estado a tres años al 2,80 por 100, vencimiento 31 de mayo de 2026, Obligaciones del Estado a quince años al 3,90 por 100, vencimiento 30 de julio de 2039, Obligaciones del Estado al 1,40 por 100, vencimiento 30 de abril de 2028, con una vida residual en torno a cuatro años y nueve meses y Obligaciones del Estado al 1,00 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2050, con una vida residual en torno a veintisiete años y tres meses.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ETD/37/2023,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de julio de 2023 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ETD/37/2023, de 17 de enero, en la Resolución de 20 de enero de 2023 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 5 de enero de 2023, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Bonos del Estado a tres años al 2,80 por 100, vencimiento 31 de mayo de 2026, en las Órdenes EIC/38/2018 y EIC/40/2018 de 23 y 24 de enero, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado al 1,40 por 100, vencimiento 30 de abril de 2028, en las Órdenes ETD/150/2023 y ETD/152/2023, de 21 y 22 de febrero, respectivamente,

para la emisión de Obligaciones del Estado a quince años al 3,90 por 100, vencimiento 30 de julio de 2039 y en las Órdenes ETD/168/2020 y ETD/170/2020 de 25 y 26 de febrero, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado al 1,00 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2050.

2.2 El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 31 de octubre de 2023 en las Obligaciones al 1,00 por 100, el 30 de abril de 2024 en las Obligaciones al 1,40 por 100 y el 31 de mayo de 2024 en los Bonos a tres años al 2,80 por 100. En las Obligaciones a quince años al 3,90 por 100 el primer cupón a pagar será el 30 de julio de 2023, por un importe de 1,624110 por 100, según se estable en la Orden ETD/152/2023, de 22 de febrero.

2.3 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución en las Obligaciones a quince años al 3,90 por 100, que se emiten, la autorización deberá aprobarse por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 20 de julio de 2023, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 20 de enero de 2023 y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ETD/37/2023, de 17 de enero, es el 0,42 por 100 en los Bonos a tres años al 2,80 por 100, el 0,33 por 100 en las Obligaciones al 1,40 por 100, el 1,57 en las Obligaciones a quince años al 3,90 por 100 y el 0,73 por 100 en las Obligaciones al 1,00 por 100.

4. Las segundas vueltas de las subastas convocadas mediante esta resolución, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores y serán adjudicadas al precio marginal resultante de la fase de subasta, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 25 de julio de 2023, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, SA Unipersonal, y se admitirán de oficio a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. Además, estos valores se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de las Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ETD/37/2023, de 17 de enero.

Madrid, 14 de julio de 2023.—El Director General del Tesoro y Política Financiera, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2022), la Subdirectora General de Gestión de la Deuda Pública, Mercedes Abascal Rojo.

## ANEXO

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado  
a tres años al 2,80 %, vto. 31 de mayo de 2026**

*Subasta del día 20 de julio*

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
97,25	3,831
97,30	3,812
97,35	3,793
97,40	3,774
97,45	3,755
97,50	3,735
97,55	3,716
97,60	3,697
97,65	3,678
97,70	3,659
97,75	3,640
97,80	3,621
97,85	3,602
97,90	3,583
97,95	3,564
98,00	3,545
98,05	3,526
98,10	3,507
98,15	3,488
98,20	3,469
98,25	3,450
98,30	3,431
98,35	3,412
98,40	3,393
98,45	3,375
98,50	3,356
98,55	3,337
98,60	3,318
98,65	3,299
98,70	3,280
98,75	3,262

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
98,80	3,243
98,85	3,224
98,90	3,205
98,95	3,186
99,00	3,168
99,05	3,149
99,10	3,130
99,15	3,112
99,20	3,093
99,25	3,074
99,30	3,056
99,35	3,037
99,40	3,018
99,45	3,000
99,50	2,981
99,55	2,963
99,60	2,944
99,65	2,925
99,70	2,907
99,75	2,888

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 1,40 %, vto. 30 de abril de 2028**

*Subasta del día 20 de julio*

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
90,75	3,539
90,80	3,526
90,85	3,514
90,90	3,502
90,95	3,489
91,00	3,477
91,05	3,465
91,10	3,453

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
91,15	3,440
91,20	3,428
91,25	3,416
91,30	3,404
91,35	3,392
91,40	3,379
91,45	3,367
91,50	3,355
91,55	3,343
91,60	3,331
91,65	3,319
91,70	3,307
91,75	3,294
91,80	3,282
91,85	3,270
91,90	3,258
91,95	3,246
92,00	3,234
92,05	3,222
92,10	3,210
92,15	3,198
92,20	3,186
92,25	3,174
92,30	3,162
92,35	3,150
92,40	3,137
92,45	3,125
92,50	3,113
92,55	3,101
92,60	3,089
92,65	3,077
92,70	3,066
92,75	3,054
92,80	3,042
92,85	3,030
92,90	3,018

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
92,95	3,006
93,00	2,994
93,05	2,982
93,10	2,970
93,15	2,958
93,20	2,946
93,25	2,934

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a quince años al 3,90 %, vto. 30 de julio de 2039**

*Subasta del día 20 de julio*

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
100,00	3,899
100,05	3,895
100,10	3,891
100,15	3,886
100,20	3,882
100,25	3,878
100,30	3,874
100,35	3,869
100,40	3,865
100,45	3,861
100,50	3,857
100,55	3,852
100,60	3,848
100,65	3,844
100,70	3,840
100,75	3,836
100,80	3,831
100,85	3,827
100,90	3,823
100,95	3,819
101,00	3,814

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
101,05	3,810
101,10	3,806
101,15	3,802
101,20	3,798
101,25	3,794
101,30	3,789
101,35	3,785
101,40	3,781
101,45	3,777
101,50	3,773
101,55	3,768
101,60	3,764
101,65	3,760
101,70	3,756
101,75	3,752
101,80	3,748
101,85	3,743
101,90	3,739
101,95	3,735
102,00	3,731
102,05	3,727
102,10	3,723
102,15	3,719
102,20	3,714
102,25	3,710
102,30	3,706
102,35	3,702
102,40	3,698
102,45	3,694
102,50	3,690

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 1,00 %, vto. 31 de octubre de 2050**

*Subasta del día 20 de julio*

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
51,25	3,953
51,30	3,948
51,35	3,944
51,40	3,939
51,45	3,935
51,50	3,930
51,55	3,926
51,60	3,921
51,65	3,917
51,70	3,912
51,75	3,908
51,80	3,903
51,85	3,899
51,90	3,894
51,95	3,890
52,00	3,885
52,05	3,881
52,10	3,876
52,15	3,872
52,20	3,867
52,25	3,863
52,30	3,859
52,35	3,854
52,40	3,850
52,45	3,845
52,50	3,841
52,55	3,836
52,60	3,832
52,65	3,828
52,70	3,823
52,75	3,819
52,80	3,814
52,85	3,810

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.



Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
52,90	3,806
52,95	3,801
53,00	3,797
53,05	3,792
53,10	3,788
53,15	3,784
53,20	3,779
53,25	3,775
53,30	3,771
53,35	3,766
53,40	3,762
53,45	3,758
53,50	3,753
53,55	3,749
53,60	3,745
53,65	3,740
53,70	3,736
53,75	3,732

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.